MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC CD N° 38/2019 "RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS" - ID N° 359.541.

Asunción, 30 **de noviembre de 2020.**

VISTO: La Nota UOC Nº 4755/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC CD N° 38/2019 "RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS".

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que no se ha ejecutado en su totalidad los montos contratados y la existencia de la necesidad de realizar las recargas de los extintores de la institución y sus otras dependencias, es posterior a la vigencia actual del Contrato.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1927/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la ampliación del monto total contractual y la prórroga de vigencia del Contrato mencionado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al contrato SG Ministro Nº 597/2019 firmado entre este Ministerio y la empresa **FIRE MASTERS SRL**, a fin de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de **12 (doce) meses.**

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
4806295

AWD/aan

M.O.P.C.

11 (once)